

Pleyto que con dho Recaudador de las Ventas Reales  
de este Reyno si que y para que se execute con la mayor  
brevedad la probanza que por esta Ciudad se solizi-  
ta hazer en dho Pleyto y que al mismo tiempo se  
embaraze la continua vexacion y molestia que ad-  
mas de la grande que por el arrendam. de dhas Ven-  
tas de la Causa de esta Ciudad y sus vezinos por el ex-  
cesivo precio de las Contas continuadas audiencias que  
por dho Recaudador se estan enviando Causando con  
ellas mayores costas y gastos y solizitando con los que  
muy de ellas cobrar el referido precio de dho arren-  
damiento y al mismo tiempo dilatar con diferen-  
tes pretextos y articulos el referido pleyto y que  
este no se determine durante el tiempo de dho arren-  
dam. que se cumple en este presente año y lojrar por el  
de modo su injusta intenzion y avar de esta Ciudad con  
el referido gasto de dho pleyto sin fructo alguno de dha  
injusta pretension porque abra cobrado por medio de  
dhas audiencias todo lo que solizita de el tiempo  
entero de dho arrendamiento en cuya atenzion =  
Acorda que los s. D. Pedro Joseph de Exea y Mula y D.  
Juan Gregorio Albarquerque residentes soliziten con  
la mayor eficacia se execute dha probanza presen-  
tando los testigos e instrumentos que conduzcan a ella  
y baziendo todas las diligencias conduzientes a este  
fin para lo que se le da Comission en forma respecto  
de las muchas ocupaciones que dho s. Procurador  
General tiene y suplica al s. Corregidor que en  
atenzion a lo referido y a la de mayor justiciada

